

## PREÁMBULO

El Gobierno del Estado de Israel ("Israel") y el Gobierno de la República de Panamá ("Panamá"), en adelante denominados "las Partes", acordaron:

**FORTALECER** los lazos especiales de amistad y cooperación entre ellos;

**CONTRIBUIR** al desarrollo armonioso y la expansión del comercio mundial y potenciar una mayor cooperación internacional;

**REDUCIR** los obstáculos a su comercio bilateral;

**FORTALECER** sus relaciones económicas y promover la cooperación económica, en particular para el desarrollo del comercio y las inversiones;

**PROMOVER** el desarrollo de su comercio teniendo debidamente en cuenta condiciones justas de competencia;

**CREAR** un mercado ampliado y seguro para sus bienes y servicios y establecer reglas claras y mutuamente ventajosas para fomentar un entorno predecible para su comercio e inversiones;

**EXPLORAR** la posibilidad de promover el desarrollo armonioso de su comercio, así como la expansión y diversificación de su cooperación mutua en áreas de interés común, incluidos los ámbitos no cubiertos por este Tratado;

**REAFIRMAR** su adhesión a la Organización Mundial del Comercio y su compromiso de cumplir con sus respectivos derechos y obligaciones en virtud del *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio* y otros acuerdos en los que ambos son partes; y

**HAN ACORDADO**, en cumplimiento de lo anterior, celebrar el siguiente Tratado de Libre Comercio (en adelante denominado "este Tratado"):